*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en atención a lo informado mediante oficio incorporado al sistema Lex100 el día 12 de febrero de 2026 y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta inoficioso un pronunciamiento de la Corte en estas actuaciones las que deberán ser remitidas al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 7 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis